



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 249

Armenia, 10 de Octubre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-05695 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA REFORMA ESTATUTARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMENIA QUINDÍO"

RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-05695 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA REFORMA ESTATUTARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMENIA QUINDÍO"

LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DEL QUINDIO, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1575 del 2012, la reglamentación de la misma, y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío**

GOBERNACIÓN

RESOLUCION

S.A.60.07.04-05695

DE

03/09/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA REFORMA ESTATUTARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMENIA QUINDÍO

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1575 del 2012, la reglamentación de la misma, y,

CONSIDERANDO

- a- Que, se ha solicitado la Protocolización de la Reforma Estatutaria de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMENIA**, con sede en el Municipio de Armenia Quindío, para lo cual se adjunta el Acta número 009 del 13 de agosto de 2024 y el Acta número 010 del 17 de agosto de 2024, donde se analizó y se discutió ampliamente el parágrafo del artículo 6, el cual fueron aprobados integralmente por el Consejo de Oficiales.
- b- Que, confrontados en este Despacho el parágrafo del artículo 66 de la reforma estatutaria que rigen la entidad respecto al quórum y procedimientos reglamentarios, se constató que la Reforma Estatutaria se realizó conforme a Derecho y teniendo en cuenta la Ley 1575 del 2012 su reglamentación y Estatutos Protocolizados.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Protocolizar la **REFORMA ESTATUTARIA** del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Armenia, del Municipio de Armenia Quindío, en cuanto al “Parágrafo del artículo 6º” de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en los libros del Despacho, la reforma Estatutaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Armenia Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente Resolución, al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Armenia Quindío o quien haga sus veces, conforme a la Ley 1437 de 2011 en su artículo 67.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el que deberá ser interpuesto ante la secretaria del Interior, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación.

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA publíquese en la gaceta oficial del Departamento del Quindío.

Dado en Armenia Quindío a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Juana Camila Gómez Zamorano
JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
Secretaria del Interior

Proyectó	Julian Cadavid González	Abogado UDEGERD Q.
Revisó	David Alejandro Echeverry	Coordinador Ejecutivo Bomberos
Aprobó:	Jaider A. Hidalgo González	Director UDEGERD Q.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.

